

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE MANACOR**

**1509**      *Notificación para la subsanación de deficiencias en el exp. 243/2013-obres*

Al no haber podido ser efectuada la preceptiva notificación en el domicilio que consta en el expediente 000243/2013-OBRAS, y que se tramita en el departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, por el presente anuncio se notifica al Sr. UDO R.BERLINER en relación a su solicitud de licencia de obra para construir piscina en la C/ESPALMADOR, 69, que siguiendo los informes técnicos y jurídicos que constan en el expediente, deberá presentar la siguiente documentación:

Deberá acreditar, de acuerdo con el artículo 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, que el Sr. ANTONIO MATOS BONILLA ostenta la representación del Sr. UDO REINHARD BERLINER para formular la solicitud.

Indicar que las obras están totalmente ejecutadas o si quedan obras pendientes de ejecutar.

Si las obras están totalmente ejecutadas, deberá aportar: asume del técnico director a los efectos de legalización.

Si quedan obras pendientes de ejecutar, deberá aportar: asume del técnico director de la ejecución material de las obras, certificado expedido por la Agencia Tributaria acreditativo de que el contratista esta dado de alta en el padrón de IAE en Manacor o a nivel provincial para el año en curso, evaluación del volumen y las características de los residuos de la construcción demolición; evaluación, si es el caso, de los residuos que no necesiten tratamiento, medidas de separación en origen o de reciclaje in situ, y la valoración económica del coste de una gestión adecuada de los residuos generados; carta de pago expedida por la Tesorería del Consell de Mallorca, acreditativa del depósito de la fianza correspondiente a los residuos de construcción demolición; contrato suscrito con el gestor de residuos de la construcción demolición.

Para subsanar las deficiencias indicadas dispone de un plazo de 15 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.

Al mismo tiempo le advierto que, en caso de no cumplimentar el citado trámite, lo cual supondría la paralización del expediente por su causa, y transcurridos tres meses a contar del recibo de la presente notificación, se producirá, de acuerdo con lo previsto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, la caducidad del mismo y el archivo de las actuaciones practicadas, previa resolución en los términos previstos en el artículo 42 del presente cuerpo legal.

Manacor, 21 de enero de 2014

**El alcalde,**  
por delegación de firma (decreto 4807/2011)  
1ª teniente de alcalde y delegada  
Catalina Riera Mascaró

